



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 088-2017-GR/MOQ
Fecha: 07 de Abril del 2017



VISTO:

El informe N° 527-2017-GRM/ORH-ORA, emitido por la Oficina de Recursos Humanos,

y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, a través del Decreto Supremo N° 265-2016-EF, se establece los criterios para la incorporación de recursos con cargo al Fondo creado mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, considerando el informe Final emitido por la Comisión Especial creada mediante la referida disposición en el marco del Decreto Supremo N° 115-2016-EF;

Que, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubiera en descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2007-EF, se establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del SECTOR Público para el Año Fiscal 2017, la cual indica en el numeral III que el Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, deberá consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial (...) asimismo en el literal a) señala que cada pliego, bajo responsabilidad de su titular (...) deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del art. 5° del D.U. N° 037-94, desde su entrada en vigencia, incluyendo a las Unidades Ejecutoras que están bajo su cargo;

Que, mediante Informe N°527-2017-GRM/ORH-ORA, de fecha 07 de abril del 2017, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, procede a remitir el expediente administrativo el mismo que contiene la determinación de los montos descontados (D.U. N° 037-94), los beneficiarios, (Formato) así como las resoluciones emitidas por el cada Titular de las Gerencias Regionales Sectoriales, procediendo a su verificación de manera global la documentación remitida, estando conforme a los formatos establecidos y las resoluciones remitidas, solicita la aprobación via acto Resolutivo por el Titular del Pliego,

Que, con Informe N° 143-2017-GRMIAR-ORH-ORA de fecha 07 de abril del 2017, el Area de Remuneraciones señala que la información remitida esta conforme a los lineamientos exigidos en el D.S. N° 004-2017-EF, de la Gobierno Regional - Sede Personal Activo y ex trabajadores y de las siguientes gerencias Regionales Sectoriales: Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Archivo Moquegua, Gerencia Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, Gerencia Regional de Salud Moquegua - Hospital Moquegua, Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local - Mariscal Nieto, Unidad de Gestión Educativa Local - Ilo, Unidad de Gestión Educativa Local - Sánchez Cerro, siendo un total de 665 beneficiarios haciendo un importe a devolver de S/. 1,672,742.90 Soles (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 SOLES), por lo que contando con proveído de autorización de la Oficina Regional de Administración y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad, con la Ley 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, con el Decreto Supremo N° 004-2007-EF, Decreto Supremo N° 265-2016-EF, Decreto de Urgencia 037-94, y las visaciones respectivas;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 088-2017-GR/MOQ

Fecha: 07 de Abril del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Listado de los beneficiarios en actividad y los que mantuvieron relación laboral a quienes se les ha realizado descuentos por ampliación del inc. b) del Art. 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia; beneficiarios que corresponden al Gobierno Regional – Sede: Personal Activo y extrabajadores, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Archivo Moquegua, Gerencia Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, Gerencia Regional de Salud Moquegua – Hospital Moquegua, Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – Mariscal Nieto, Unidad de Gestión Educativa Local – Ilo, Unidad de Gestión Educativa Local – Sánchez Cerro, que conforman el Pliego 455: Gobierno Regional Moquegua consolidado que comprende **665 (seiscientos sesenta y cinco) beneficiarios** y cuyo **MONTO TOTAL** consolidado asciende a la suma de **S/. 1,672,742.90 Soles (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 SOLES)**, y se encuentra detallado en el Anexo con diez (10) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, observando las instituciones para la presentación de las solicitudes de devolución – Decreto Supremo N° 115-2016-EF y Decreto Supremo N° 004-2017-EF, remita en medio físico y magnético el reporte de beneficiarios reconocidos en el artículo precedente a la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a través de la Oficina de Normalización Previsional –ONP, en su condición de Secretaria Técnica de la referida Comisión Especial.

ARTICULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2017-GR/MOQ, de fecha 07-febrero-2017.

ARTICULO CUARTO: REMITASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, ONP, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnológicas de la Información, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Archivo Moquegua, Gerencia Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, Gerencia Regional de Salud Moquegua – Hospital Moquegua, Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – Mariscal Nieto, Unidad de Gestión Educativa Local – Ilo, Unidad de Gestión Educativa Local – Sánchez Cerro, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

